



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veinticinco de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2017-00023-00

De conformidad con el artículo 40 del C. G. del P., se agrega debidamente diligenciado el Despacho Comisorio N° 003 del 14 de febrero hogafío, procedente de la Dirección Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística del Municipio de Itagüí-Antioquia, quien manifiesta que se dio cumplimiento al encargo encomendado, en tanto fue llevado a cabo la entrega material y formal del bien inmueble ubicado en la Calle 53A N° 51-33 de Itagüí-Antioquia. Lo anterior para los fines que se estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE J.S. CORTÉS RESTREPO  
JUEZ